

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23601 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao, anuncia:

Primero.- Declarar concluso el procedimiento concursal abreviado solo y exclusivamente respecto del deudor Danak Alfaveg, S.L., con CIF número B-95149175.

Segundo.- Acordar el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tercero.- Publíquese la conclusión en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Público Concursal.

Cuarto.- Líbrense por duplicado mandamientos dirigidos a los Registros correspondientes en los que se anotó la declaración concursal.

Quinto.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

Sexto.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Bilbao, 28 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160030883-1